

CUBAS DE LA SAGRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de Alcaldía 1228/2009, de 14 de diciembre, el señor alcalde, don Federico Zarza Núñez, ha delegado en don José Antonio Moreno Ajenjo, segundo teniente de alcalde y concejal de Medio Ambiente, el ejercicio de la representación del municipio de Cubas de la Sagra en la comisión promotora que ha de constituirse para la elaboración del Anteproyecto de Estatutos de la Mancomunidad para la gestión de residuos urbanos, así como cualquier otra gestión previa a la constitución de los órganos de gobierno de la misma.

En Cubas de la Sagra, a 14 de diciembre de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(03/43.454/09)

CUBAS DE LA SAGRA

PERSONAL

Por acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 21 de diciembre de 2009, se aprobó inicialmente la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra.

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Cubas de la Sagra, a 22 de diciembre de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(03/100/10)

DAGANZO

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Daganzo a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Daganzo, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- "Carrocerías Israel, Sociedad Limitada": resolución de Alcaldía del ES 033/09, con multa de 30.001 euros y clausura de actividad, por infracción al artículo 204.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Don Paúl Marcelo Olmedo Chicaiza: propuesta de resolución del ES 054/09, con multa de 300 euros, por infracción del artículo 15 de la ordenanza municipal reguladora de los puestos del mercadillo y venta ambulante.

En Daganzo, a 22 de diciembre de 2009.—El alcalde, Nicolás Pinedo Rozalén.

(02/14.373/09)

EL MOLAR

URBANISMO

Por decreto de la Alcaldía de 15 de diciembre de 2009, se aprobó definitivamente los estatutos y bases de actuación de la Junta de

Compensación de la UE-5 de las vigentes normas subsidiarias, y en base a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se procede a publicar dicho acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio.

El Molar, a 15 de diciembre de 2009.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(02/14.233/09)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2009, en su punto 20, ha aprobado la concesión de una subvención nominativa a la Asociación para la Protección del Menor en los procesos de separación de sus progenitores (APROME), recogiendo sus condiciones en el convenio suscrito entre ambas entidades.

Se ha realizado retención de crédito en la partida 0905 323 48028 para hacer frente a dicho gasto.

Fuenlabrada, a 24 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/43.444/09)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2009, en su punto 14, ha aprobado la concesión de una subvención nominativa a la Asociación de Ex Alcohólicos, recogiendo sus condiciones en el convenio suscrito entre ambas entidades.

Se ha realizado retención de crédito en la partida 0906 323 48030 para hacer frente a dicho gasto.

Fuenlabrada, a 24 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/43.445/09)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2009, en su punto 15, ha aprobado la concesión de una subvención nominativa a la Fundación para el Centro Especial de Empleo (FUNDASPA), recogiendo sus condiciones en el convenio suscrito entre ambas entidades.

Se ha realizado retención de crédito en la partida 0906 323 47001 para hacer frente a dicho gasto.

Fuenlabrada, a 24 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/43.447/09)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2009, en su punto 4, ha aprobado la concesión de una subvención nominativa a la asociación Grupo de Apoyo a Familias Monoparentales, recogiendo sus condiciones en el convenio suscrito entre ambas entidades.

Se ha realizado retención de crédito en la partida 0906 323 48029 para hacer frente a dicho gasto.